ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2021/2322 *Extracto de la Convocatoria de subvenciones para el Programa de practicas no laborales en empresas para desempleados/as del municipio de Alcaudete para paliar los efectos de la crisis ocasionada por el Covid-19.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 565628.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/565628)

Extracto de Resolución de Alcaldía de fecha 11/05/2021 por la que se convocan subvenciones para el Programa de prácticas no laborales en empresas para desempleados/as del municipio de Alcaudete para paliar los efectos de la crisis ocasionada por el Covid-19, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Primero. Beneficiarios.

Con carácter general, este programa estará dirigido a personas demandantes de empleo empadronados en el municipio de Alcaudete, inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo y en situación administrativa de alta.

En la selección de los beneficiarios del programa distinguiremos entre dos colectivos:

a).- Colectivo general, que deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Disponer de una titulación universitaria, formación profesional reglada o formación profesional para el empleo, incluyendo la formación impartida por el Ayuntamiento de Alcaudete.

2.- No haber transcurrido más de 3 años desde la obtención de dicha titulación o cualificación.

3.- Carecer de experiencia profesional superior a tres meses en la ocupación objeto de la práctica.

b) Colectivos específicos, entre los que se encuentran: personas con discapacidad, personas en riesgo de exclusión, minorías étnicas, mayores de 45 años, personas afectadas por la crisis generada por el Covid-19.

cve: BOP-2021-2322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas, con finalidad formativa-profesional, a través de la realización de prácticas becadas en empresas, en el marco del Programa de prácticas no laborales en empresas para desempleados/as del municipio de Alcaudete para paliar los efectos de la crisis ocasionada por el Covid-19.

Tercero. Bases reguladoras.

Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18/11/03, normativa de desarrollo y Título II, Capítulo III. Normas Especiales, Base 37 a la 41, de las subvenciones, de la ejecución del presupuesto para el ejercicio económico de 2021, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020, (BOP nº 242 de 21-diciembre-2020)

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 241-47000 Subvención para el fomento del empleo, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 55.000 euros. La cuantía por beneficiario es 450 € brutos mensuales con un máximo de 3 meses.

Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Se presentará solicitud cumplimentada según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, adjuntando la documentación inicial que figura en este mismo Anexo. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de la documentación y solicitud indicados en el artículo 4 se abrirá a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y finalizará el 30 de noviembre de 2021.

Sexto. Otros datos.

Las bases serán publicadas en la página web del Ayuntamiento, en la dirección alcaudete.es

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

• Currículum Vitae y documentación acreditativa de lo reflejado en el mismo.

• Original y copia del DNI.

• Informe de Periodos de Inscripción del SAE.

• Informe de vida laboral.

cve: BOP-2021-2322
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Cualquier otra documentación que el solicitante estime pertinente para la más óptima baremación del mismo.

Alcaudete, 13 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

cve: BOP-2021-2322
Verificable en https://bop.dipujaen.es